INFORME DE EVALUACION - 2022.-
ADQUISICION DE ROTATIVA CORTADORA PARA USO INSTITUCIONAL - ID. Nº 421.087.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-
FECHA :08/11/2022.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N°2275/2022 G.A.P. de fecha 19/10/2022,** Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley 2051/3, de Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **el Lic. Clide Méreles, Secretario de Obra, Abg. Juan Carlos Pinazo, Jefe de Gabinete, por el área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Lic. Carmelo Castillo, de la Secretaria de Transporte y Talleres, para el llamado a licitación por Contratación Directa N° 09/2022, convocado para la ejecución de ADQUISICION DE ROTATIVA CORTADORA PARA USO INSTITUCIONAL - ID. Nº 421.087** - emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA**, por lo que se expone:

Que en virtud al Art. 27°, (segundo párrafo), de la ley N°2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. **ANTECEDENTES.**

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 9º del Decreto Nº2992/2019** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Transporte y Talleres** remite las descripciones, cantidades, 3 presupuestos para el presente llamado.-

Por **Resolución N° 2274/2022 G.A.P. de fecha 19 de octubre de 2022,** se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación por Contratación Directa Nº 09/2022, convocado para la ejecución de ADQUISICION DE ROTATIVA CORTADORA PARA USO INSTITUCIONAL - ID. Nº 421.087.-**

De acuerdo a la **Disponibilidad Presupuestaria Nº 086/2022 de fecha 27 de octubre de 2022**, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 150.000.000,** del **Rubro 531, (F.F.30.OF. 11),** según **CDP Nº 086/2022.-**
La adjudicación del presente llamado es por **Ítem.**

GOBERNACION ALTO PARANA REPUBLICA DEL PARAGUAY Secretaria de Obras Publicas

Gobernación Alto Paraná REPUBLICA DEL PARAGUAY Jefatura Gabinete

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1. ORO VERDE INDUSTRIAL Y COMERCIO S.A.
2. YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
3. IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAN LORENZO S.A.
4. MAURA DIAMELA VILLALBA MOREL
5. LAZARO AGUILERA RODRIGUEZ.

Obs: Cabe resaltar que las Invitaciones a las empresas fueron cursadas por vía correo electrónico, y se visualiza que a la misma es anexada como respaldo el acuse de envió de la UOC.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, en fecha 07 de noviembre del 2022, siendo las **09:30,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participo la siguiente firma:

OFERENTE	PRECIO TOTAL-IVA INCLUIDO
JOSE LEANDRO ROSA	132.000.000
ORO VERDE INDUSTRIAL Y COMERCIO S.A.	130.000.000

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones.

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 2992/2020, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	JOSE LEANDRO ROSA	ORO VERDE INDUSTRIAL Y COMERCIO S.A..
Formulario de Oferta.- (El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente.)	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Garantía de Mantenimiento de oferta.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. R UC. (P/ personas físicas)	Cumple	No Corresponde
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	No Corresponde	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	No Corresponde	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentaciones societarias que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	No Corresponde	Cumple

Gobernación Alto Paraná Jefatura Gabinete

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

Las empresas **JOSE LEANDRO ROSA, con RUC N° 6182243-4** y **ORO VERDE INDUSTRIAL Y COMERCIO S.A.**, con **RUC N° 80056545-2**, han presentado debidamente los documentos sustanciales, **conforme al PBC y a lo establecido en el Art. 61° y el Art. 65° del Dto. N° 2992/2020** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por lo que *se continuara la evaluación de la misma, en virtud a los Art. 26 de la Ley 2051/03, Art. 63 del Dto. N° 2992/2020 y sus demás concordantes.*** –

4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS. -

Seguidamente este Comité de Evaluación de Oferta procede a analizar el precio de las empresas que siguen en competencia presentada para este llamado ya que las mismas cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial. El detalle de la oferta presentada, se encuentra consignadas en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL-IVA INCLUIDO
JOSE LEANDRO ROSA	132.000.000
ORO VERDE INDUSTRIAL Y COMERCIO S.A.	130.000.000

De acuerdo al cuadro precedente, es seleccionada provisoriamente a la empresa **ORO VERDE INDUSTRIAL Y COMERCIO S.A.**, con **RUC N° 80056545-2,** por ofrecer una oferta más baja en precio y se ajusta al precio referencial para el presente llamado, conforme al Reporte del llamado y a lo que establece **art. 65° Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".**

La empresa **JOSE LEANDRO ROSA, con RUC N° 6182243-4,** presenta una oferta que supera a la oferta considerada como la más baja en precio, por lo que se excluye de la competencia a la empresa **JOSE LEANDRO ROSA, con RUC N° 6182243-4,** al no cumplir con lo que establece **art. 65° Inc. c. del Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas.-**

4.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en la del **PBC** en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

GOBERNACION ALTO PARANA * Secretaria de Obras Publicas * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Gobernación Alto Paraná Jefatura Gabinete REPUBLICA DEL PARAGUAY

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS		PLAN DE ENTREGAS
ORO VERDE INDUSTRIAL Y COMERCIO S.A., con **RUC N° 80056545-2**	**ROTATIVA CORTADORA**	**CUMPLE**	**CUMPLEN**

Conforme al análisis realizado por el Área Afectada de las documentaciones visualizadas en la oferta de la empresa seleccionada correspondiente a la especificación técnica y plan de entrega, de acuerdo al cuadro precitado, se observa que, la empresa **ORO VERDE INDUSTRIAL Y COMERCIO S.A.**, con **RUC N° 80056545-2, CUMPLE** con las condiciones estipuladas en el **PBC**, acorde a la evaluación realizada en su aspecto Técnico, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas sigue en curso por ser de mejor calidad los bienes ofertados en los Ítems N° 1 y 2, la cuales se determinan que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para brindar los bienes a ser adquiridos en tiempo y forma, además de acuerdo a lo requerido en **el PBC.-**

4.4. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el PBC.-

DOCUMENTOS	ORO VERDE INDUSTRIAL Y COMERCIO S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar sección Formularios.	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (P.J)	Cumple
Autorización del fabricante	Cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa **ORO VERDE INDUSTRIAL Y COMERCIO S.A.**, con **RUC N° 80056545-2, cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas del PBC.** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de las empresas, para determinar si cumplen con otras exigencias legales establecidas en el PBC.-

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

Al respecto este Comité ha realizado a profundidad el análisis de acuerdo al criterio correspondiente establecidos en las bases y condiciones del llamado, por lo que se ha procedido **VERIFICAR SI EL OFERENTE SE ENCUENCTRA COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES Establecidas en el Art. 40, inciso a), b), d), m) y n) de la N° 6716/2021, "QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y EL ART. 72 MODIFICADO POR EL ART. 1° DE LA LEY N° 3439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03" "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DNCP Y LA CIRCULAR DNCP N° 5/2021**, en base al siguiente análisis:

ANALISIS REALIZADO	ORO VERDE INDUSTRIAL Y COMERCIO S.A.,
1.Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	SIN REGISTRO
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO SE OBSERVAN DATOS
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO
5.Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	SIN REGISTRO
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente	SIN REGISTRO
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	SIN REGISTRO

En este sentido este comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación no habiéndose asentado observaciones algunas, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de las miembros de la empresa **ORO VERDE INDUSTRIAL Y COMERCIO S.A.**, con **RUC Nº 80056545-2,** con respecto a la adjudicación del presente llamado como se constata en la Constancia de la SINARH, en donde consta que la empresa en carácter de persona Jurídica, no se encuentran registrados como funcionarios públicos "**activo**" al momento de la evaluación de ofertas.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020.-

El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precios ofertado por la empresa ***y no será necesario requerir desgloses de precios, del total cotizado, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial al ser disminuido la cantidad de la compra de Tractores Agrícolas y Rastras.***

EXPERIENCIA

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia, solicitadas en el PBC **conforme al siguiente criterio:**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

DOCUMENTOS	ORO VERDE INDUSTRIAL Y COMERCIO S.A.,
Demostrar la experiencia en provisión de rotativa cortadora con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 años. *Últimos años 2020, y 2021.*	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. (2020 y 2021.)	CUMPLE

La empresa seleccionada ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme al **PBC del PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la experiencia requerida.-

GOBERNACION ALTO PARANA * REPUBLICA DEL PARAGUAY * Secretaria de Obras Públicas

Gobernación Alto Paraná * REPUBLICA DEL PARAGUAY * Jefatura Gabinete

CAPACIDAD TECNICA:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

CAPACIDAD TÉCNICA	ORO VERDE INDUSTRIAL Y COMERCIO S.A
Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
Declaración Jurada simple de capacidad de provisión.	Cumple

La empresa seleccionada ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro, **acorde al PBC.** Correspondiente, cumple con los requisitos exigidos por la convocante, por lo que demuestra de esa manera que **cumple** con la capacidad técnica requerida.-

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Así mismo a los efectos de dar cumplimiento al presente criterio, el Comité constata que la empresa no posee el Certificado de Origen Nacional y siendo la única empresa que sigue en competencia no es aplicado el presente criterio.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

No se aplica por que la empresa seleccionada presenta patente municipal del Departamento de Alto Paraná.

GOBERNACION ALTO PARANA * REPUBLICA DEL PARAGUAY * Secretaria de Obras Publicas

Gobernación Alto Paraná * REPUBLICA DEL PARAGUAY * Jefatura Gabinete

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:

PROMEDIO AÑOS: 2020 y 2021.-

A los efectos de analizar el presente criterio conforme al PBC y de acuerdo a datos suministrados por la empresa **seleccionada**, este comité analiza los siguientes requisitos conforme a los documentos presentados por el oferente:

DOCUMENTOS	ORO VERDE INDUSTRIAL Y COMERCIO S.A
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
Balance General de Resultado años 2020 y 2021 Para contribuyentes de IRE GENERAL	CUMPLE
Estado de Resultados 2020 y 2021, para contribuyentes del IRE GENERAL	CUMPLE
Formulario DDJJ para contribuyentes IRE SIMPLE Y RESIMPLE año 2020 y 2021.	No Corresponde
Formulario 104 para contribuyentes IRP años 2020 y 2021.	No Corresponde
Formulario 120 para contribuyentes IVA GENERAL años 2021.	No Corresponde

Este Comité de Evaluación al analizar dichos documentos conforme al cuadro precitado se observa que cumple con los criterios conforme a las documentaciones presentadas y al proceder al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** se observa que **la empresa *Posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la empresa seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el monto cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud al **Art. 60, 61 63 y 65 del Dto. N° 2992/2019 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.- todavía**

5 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los criterios establecidos para la presente licitación, adecuándose en su totalidad al **Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y los Artículos 58 al 63 del Dto. Reglamentario 2992/2019**, "De Contrataciones Públicas" el **Comité de Evaluación de Ofertas acorde al Art. 27 de la Ley N° 2051/2003, recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a la empresa **ORO VERDE INDUSTRIAL Y COMERCIO S.A.**, con **RUC N° 80056545-2,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Contratación Directa N° 09/2022, convocado para la ejecución de ADQUISICION DE ROTATIVA CORTADORA PARA USO INSTITUCIONAL - ID. N° 421.087, *por el monto total cotizado,* Gs. 130.000.000.- *(Guaraníes Ciento treinta millones) – IVA incluido.*** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL-IVA INCLUIDO
ORO VERDE INDUSTRIAL Y COMERCIO S.A.	130.000.000

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Secretaría de Obras Públicas

Gobernación Alto Paraná – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Jefatura Gabinete

5.2. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº 2992/2019 en el Art. 07º - inc. i).-**

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 08 de noviembre de 2022.

Comité de Evaluación:

LIC. CARMELO CASTILLO
SECRETARIO DE TRANSPORTE Y TALLER

LIC. CLIDE MERELES
SECRETARIO DE OBRAS

ABG. JUAN CARLOS PINAZO
JEFE DE GABINETE

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ	2.020		2.021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	55.057.763.596	1,25	48.281.579.357	1,22	1,24	CUMPLE
Pasivo Corriente	43.941.210.686		39.528.726.395			

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	2.020		2.021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	57.023.785.319	0,64	45.786.313.299	0,5604	0,60	CUMPLE
Activo Total	88.812.867.302		81.702.113.957			

RATIO DE RENTABILIDAD	2.020		2.021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Ganancia o Pérdida	2.159.271.477	0,09	2.625.990.152	0,10	0,09	CUMPLE
Capital	23.700.000.000		27.360.000.000			

Gobernación Alto Paraná
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Jefatura Gabinete

GOBERNACION ALTO PARANA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaria de Obras Públicas

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dos Generales
Transporte y Telefonía

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.: **991406**

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **LEONEL ANTONIO VOGEL**, Ciudadano/a BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2628807, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 08 noviembre 2022, 13:25 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
lmjt cmdh ce6n
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.: **991408**

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **RAFAEL ELIAS VOGEL**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5991363, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

ASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 08 noviembre 2022, 13:26 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
yhga d6gn rl2u
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador